

Análisis a la luz del nuevo régimen legal de la responsabilidad patrimonial del Estado en el caso del céntimo sanitario

Por Victoria von Richetti Cirujeda. Abogada Fiscal en Pérez-Llorca

Dos años han transcurrido ya desde que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (el “TJUE”) determinó que el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (el “IVMDH”) era contrario al ordenamiento jurídico europeo. Y, sin embargo, el IVMDH sigue siendo noticia.

En efecto, el conocido como céntimo sanitario, ha vuelto a ser objeto de recientes comentarios al haber publicado el Tribunal Supremo diversas sentencias -ocho, hasta la fecha- en relación con la responsabilidad patrimonial del Estado exigida por algunos administrados que habían soportado el impuesto. Estos pronunciamientos han reconocido en todos los casos el derecho de los recurrentes a ser indemnizados.

Las sentencias del Tribunal Supremo

El análisis realizado por el Tribunal Supremo para confirmar el derecho a la indemnización gravita fundamentalmente en los requisitos que la jurisprudencia del TJUE ha venido exigiendo para apreciar la

...